



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concentración sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 2502

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **005**

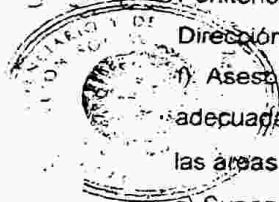
**TITULO II - FUNCIONES**

**CAPITULO I: COORDINADOR DEL EQUIPO  
INTERDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO**

**Artículo 12°)** Serán las funciones del Coordinador del Equipo Interdisciplinario de Tratamiento:

- a) Es la persona encargada y responsable frente a las instancias de auditorías que eventualmente se realicen.
- b) Coordinar las actividades concernientes al Tratamiento Penitenciario.
- c) Solicitar informes técnicos a los miembros de las diferentes áreas que componen el Equipo Interdisciplinario de Tratamiento.
- d) Seguimiento de las intervenciones y/o atenciones llevadas a cabo por los profesionales técnicos de las distintas áreas.
- e) Realizará informes estadísticos mensuales, de acuerdo a los datos proporcionados por las áreas de tratamiento, con relación a los internos que se encuentran participando de actividades o programas inherentes al Tratamiento Penitenciario. Dicho informe será presentado al Jefe de Unidad quien remitirá a la Dirección de Tratamiento Penitenciario.
- f) Asesoramiento al Jefe de Unidad sobre las alternativas de tratamiento más adecuadas para las personas privadas de libertad, según el criterio profesional de las áreas intervinientes.
- g) Supervisar e intervenir en los casos que ameriten, en la ejecución de las actividades programadas por el Equipo Interdisciplinario de Tratamiento, distribuyéndolas, según su naturaleza, entre las áreas que las ejecutarán de acuerdo con las técnicas propias de cada especialidad.
- h) Programar reuniones con las Áreas que conforman el Equipo Interdisciplinario de Tratamiento a fin de coordinar y establecer lineamientos y parámetros de trabajo.
- i) Proponer al Jefe de Unidad adecuación y/o actualización de los programas de tratamientos individuales, previos informes de áreas de competencia.
- j) Sugerir al equipo interdisciplinario sobre las prestaciones de carácter asistencial que precisen los internos o sus familiares, inherentes al tratamiento penitenciario.
- k) Realizar un seguimiento de las actividades laborales de los internos, cuidando que las mismas se desarrollen con arreglo a las normas vigentes.
- l) Proponer al Equipo Interdisciplinario del Área de Tratamiento la incorporación de aquellos internos que puedan participar en actividades o responsabilidades de orden educativo, médico asistencial, formativo, laboral, sociocultural, recreativo.

QUE LA PRESENTE  
 COPIA ES CUPA  
 ORIGINAL EN  
 VISITA  
 2018



**Horacio Oscar RIOS**  
 Director General  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



**Miguel Ángel CANETE**  
 Comodoro General  
 Director del Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
DIRECCIÓN GENERAL

764

DISPOSICION N°  
CPDE HOJA N°

006

deportivo o religioso

m) Designar la conformación del equipo interdisciplinario competente, que evalúe a los internos con indicadores de padecimientos mentales, donde se presuma afectación de riesgo cierto e inminente. El informe obtenido deberá ser remitido al consejo correccional a los fines pertinentes.

n) Cualquier otra tarea asignada por el Jefe de Unidad, relacionado a la temática

o) Propiciar la articulación interdisciplinaria

original que tengo a la vista  
22 NOV 2018  
Benedito Yanque Macoris  
Agente Leg. 4033933  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

**CAPITULO II: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO**

Artículo 13°) El Equipo Interdisciplinario de Tratamiento realizará las siguientes funciones:

a) Ejecutar los diferentes programas de tratamiento ofrecidos por la Unidad Penitenciaria.

b) Realizar las intervenciones correspondientes al Programa de Tratamiento Individual que se establezcan para cada persona privada de libertad, aprobados por el Jefe de Unidad, con el consentimiento del interno.

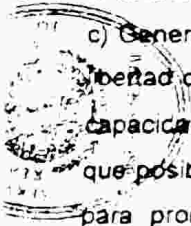
c) Generar propuestas y programas de tratamiento para las personas privadas de libertad orientados a la participación individual o grupal, potenciando sus valores, capacidades, fortaleciendo los diferentes procesos técnicos, sociales, y culturales que posibiliten la reinserción social, todo ello orientado a desarrollar las aptitudes para promover los factores positivos y a modificar o disminuir los aspectos disvaliosos y/o que generaron su ingreso a la Institución Penitenciaria.

d) Atender las sugerencias que le formulen los internos respecto a cuestiones relativas a su tratamiento individual o programa de intervención.

e) Evaluar los objetivos alcanzados en la ejecución de los programas de tratamiento individual. Los resultados de la evaluación deberán ser informados de al coordinador, quien a su vez pondrá en conocimiento al Consejo Correccional o al Jefe de Unidad, según corresponda.

f) Los Equipos Interdisciplinarios de Tratamiento adoptarán diferentes composiciones en función de los asuntos a tratar.

g) Potenciar y facilitar los contactos del interno con el exterior contando, siempre que sea posible, con los recursos de la comunidad como instrumentos fundamentales en las tareas de reinserción. Para ello se podrá contar con la colaboración y participación de la sociedad y de instituciones o asociaciones públicas o privadas.



Yicanta Sotelo RIOS  
Jefe de Unidad  
Secretaría General de Asistencia  
y Prevención Social



Miguel Angel CANETE  
Caratula General  
Director del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **007**

**AREA SOCIAL**

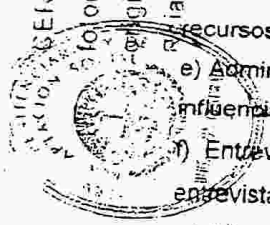
Artículo 14º) Funciones del Área Social.

**A-1: Los Licenciados en Trabajo Social/Servicio Social, Asistente Social y/o Trabajador Social tendrá las siguientes funciones:**

- a) Realizará intervenciones en los programas y tratamientos individuales para el logro de los objetivos planteados, a través del trabajo individual o grupal. Se abordará el mismo a partir de un enfoque sistemático que considere las circunstancias de vida del interno con el fin de facilitar y estimular las relaciones del mismo con su familia, en tanto fuere conveniente para ambos y compatibles con su tratamiento.
- b) Realizará el proceso de acompañamiento, seguimiento, contención individual y familiar.  
Abordar y articular con otras disciplinas sobre las temáticas inherentes a los internos de acuerdo a la fase y período en el que se encuentran, como así también sobre aquellos que están próximos al agotamiento de su condena.
- c) Realizará tratamiento de abordaje sociocultural desde las articulaciones de recursos individuales, familiares, comunitarios e institucionales.
- d) Administrará técnicas de dinámica grupal con el interno y/o su grupo de influencias cuando las características del entorno así lo permitan.
- e) Entrevistará a los internos y su grupo de pertenencia, dejando registro de las entrevistas en el correspondiente libro de actas y completando las fichas destinadas a tal fin: "Ficha Social del Interno" y "Entrevista con el Interno".
- f) Realizará trabajo de campo en el domicilio o instituciones extra muro y confeccionará informe socio-ambiental correspondiente al beneficio del interno (salidas transitorias, libertad condicional-asistida, semilibertad, laboral, educacional, salidas excepcionales o extraordinarias, prisión domiciliaria).
- g) Diseñará programas de tratamiento micro y macro, teniendo en cuenta las prioridades de la institución, desde los recursos materiales y humanos, priorizando la seguridad interna y externa. Asimismo llevará a cabo el Programa de Pre-libertad (preparación intramuros para el egreso tanto con el interno como con su grupo familiar), el Programa de Supervisión de Salidas Transitorias, (destinado a acompañarlos, contenerlos en el proceso de fortalecimiento de lazos familiares y/o sociales para dichas salidas, favoreciendo que el interno respete las normas impuestas durante su egreso (permanecer en su domicilio, no consumir sustancias, no rodearse con personas dudosas, no fumar alcoholizadas y cumplir con los horarios establecidos del regreso a la unidad).

Senectid, Yanina MacCárido  
Agente Ley N° 132759  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

COPIA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
22 NOV 2018



EDUARDO ROS  
Coordinador General de Asistencia Social  
y de Readaptación Social



Miguel Ángel CAÑETE  
Coordinador General  
Director del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

**764**

DISPOSICION N°  
CPDE. HOJA N°

**008**

- i) Desarrollará capacitaciones o talleres para los internos y familiares, articulando con otras disciplinas institucionales.
- j) Atenderá las solicitudes que les formulen los internos y/o sus familiares.
- k) Gestionará la tramitación del documento de identidad de los internos, en caso que no lo tenga, como así también servicios o recursos que pueda beneficiar al interno en la reinserción social. También en caso de enfermedad o accidente grave o fallecimiento de familiares o allegados con derecho a visita o correspondencia, para cumplir con sus deberes morales.
- l) Realizará trámites pertinentes en los casos de internos hospitalizados.
- m) Orientará a los internos en trámites frente al Registro Civil y Capacidad de las Personas (Divorcios, casamientos, DNI, inscripción de nacimiento de hijos, entre otros)
- n) Articulará en redes con instituciones extra muro que pueda beneficiar la reinserción social de las personas privadas de libertad.
- o) Asistirá como representante a las reuniones del concejo correccional de la unidad, participando en sus acuerdos y actuaciones
- p) Intervendrá en los casos de pedidos de colaboración de otras Unidades Penitenciarias de la Provincia u otras dependencias.
- q) Cumplirá cuantas tareas se les encomiendan por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento, dentro del campo estrictamente profesional.
- r) Llevará la documentación, libros y ficheros de la oficina al día con su correspondiente habilitación por el jefe de unidad
- s) Realizará mensualmente estadísticas sobre intervenciones propias de la profesión.

**A-2: El ejercicio profesional de los Operadores en Psicología Social/Psicólogos Sociales** contempla la intervención con el objetivo específico de preservar y promover la calidad de vida y el bienestar en los ámbitos grupales, acompañando los procesos de cambio. También la intervención en las problemáticas vinculares y comunicacionales en el campo de la interacción humana. Dentro del Área Social tendrán las siguientes funciones:

- a) Elaborará, coordinará y/o participará en talleres, capacitaciones y grupos operativos, los cuales se pueden llevar a cabo interdisciplinariamente.
- b) Diseñará proyectos de intervención profesional, de acuerdo con los lineamientos que prevea la Dirección de Tratamiento Penitenciario.

original que forma parte de la carpeta N° 2 NOV. 2018

**Victoria Eugenia RIOS**  
Coordinadora General  
Subsecretaría Genl. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



**Miguel Ángel CAÑETE**  
Coordinador General  
Dirección Genl. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 25  
 "Asistencia, Integración Social y Prevención".

DISPOSICION N° **764**  
 CPDE. HOJA N° **009**

- c) Articulará con organismos gubernamentales y no gubernamentales, trabajando en redes a fin de elaborar proyectos socio-comunitarios.
- d) Podrá detectar situaciones de riesgos a través de diferentes técnicas de indagación- acción, específicas de su disciplina, con la finalidad del tratamiento penitenciario.
- e) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.

Dr. Yamino M. Berberes  
 Leg. N° 122255  
 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**AREA MÉDICA**

Artículo 15º) Funciones del Área Médica.

**A-1: Los médicos, según sea su especialidad, tendrán las siguientes funciones:**

2 NOV 018



- a) Examinarán a todos los internos, a su ingreso al Establecimiento. El reconocimiento se llevará a cabo durante las primeras veinticuatro horas a partir del ingreso. Del resultado se dejará constancia en el Libro de ingresos y en la historia clínica individual; cuyos datos integrados en la historia clínica individual tendrán carácter confidencial, debiendo quedar correctamente archivados y custodiados, siendo únicamente accesibles para el personal autorizado.
- b) Informarán de forma clara y comprensible a los internos sobre todo lo referente a su estado de salud, así como a la expedición de los informes que soliciten.
- c) Brindar asistencia médica clínica, de forma primaria, a las personas privadas de libertad alojados bajo la competencia del Servicio Penitenciario Provincial.
- d) Para el caso de una patología de tratamiento especial, realizará la correspondiente derivación al hospital o centro de salud público correspondiente, también pudiendo tratarse de un centro de atención privado, siempre a expresa solicitud del requirente y de sus costas.
- e) Asistir, controlar y colaborar con los tratamientos prescritos por especialista correspondiente informando a la autoridad competente solicitante, el progreso de la aplicación del mismo.
- f) Autorizar medidas de sujeción al solo efecto de evitar que el interno se produzca daño a si mismo y/o a tercero.
- g) Informar al jefe de unidad de manera inmediata posible situaciones complejas, que ameriten una intervención determinada por parte la Institución Penitenciaria.

Dr. Yamino M. Berberes  
 Director General  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Dr. Yamino M. Berberes  
 Director Área Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 13531  
"Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **010**

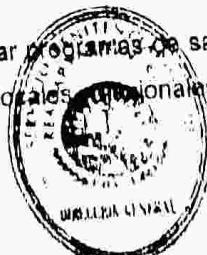
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

22 NOV 2018

- h) Garantizará una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población, la cual se llevará a cabo siempre con el consentimiento informado del interno. Sólo cuando exista peligro cierto e inminente para la vida de éste se podrá intervenir contra la voluntad del interesado, siendo la misma la estrictamente necesaria para intentar salvar la vida del paciente y sin perjuicio de solicitar la autorización judicial correspondiente cuando ello fuese preciso. De estas actuaciones se dará conocimiento a la Autoridad judicial.
  - i) Cuando por criterio facultativo se precise el ingreso del interno en un Centro Hospitalario y no se cuente con la autorización del paciente, la institución Penitenciaria solicitará a la Autoridad judicial competente el ingreso del detenido, procesado o condenado en un Centro Hospitalario, salvo en caso de urgencia en que la comunicación a dicha Autoridad se hará posteriormente de forma inmediata.
  - j) Informará a los internos sobre la existencia de los estudios epidemiológicos que les afecten y que se lleven a cabo en la unidad penitenciaria en la que se encuentren.
  - k) Velará por la salud física y mental de los internos. En los Establecimientos en que se cuente con Médico Psiquiatra, corresponderá a éste los reconocimientos en orden a descubrir posibles padecimientos mentales y los tratamientos médico-psiquiátricos con la colaboración de otros profesionales.
  - l) Informará al coordinador del área de tratamiento sobre aquellos internos que se encuentren bajo su tratamiento a los fines del Consejo Correccional.
  - m) Realizará estadísticas mensuales en relación a los internos que se encuentren bajo su asistencia y/o tratamiento, como así también aquellos que se encuentren incorporados a programas de tratamiento y otras estadísticas que les fueran solicitados por la administración penitenciaria.
  - n) Podrá articular capacitaciones interdisciplinarias sobre el cuidado de la salud.
- A-2: Los Licenciados en Enfermería y Enfermeros tendrán las siguientes funciones:**

- a) Administrar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud utilizando criterios tendientes a garantizar una acción de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- b) Organizar el sistema de informes o de registros pertinentes a enfermería.
- c) Establecer normas de provisión, control de materiales y equipos para la atención de enfermería.
- d) Planificar, implementar y evaluar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario, y en los niveles locales y regionales.

Viceministro  
Viceministro General  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Andrés Ángel CANETE  
Consultor General  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social





Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
DIRECCION GENERAL

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **011**

- e) Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendiente a mantener y mejorar la salud del individuo.
- f) Formar parte del equipo interdisciplinario e intersectorial que participa en el cuidado integral de la persona privada de libertad.
- g) Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua, respetando sus valores, costumbres y creencias.
- h) Participar en la confección, análisis y discusión de la situación de salud de su población, detectando grupos vulnerables, factores de riesgo, implementando acciones tendientes a su disminución y/o eliminación.
- i) Ejecutar acciones que den soluciones a los problemas de salud, identificando en el análisis de la situación de salud.
- j) Participar en los programas de vigilancia epidemiológica establecida por salud pública de la Provincia del Chaco.
- k) Registrar en la Historia Clínica todas las informaciones disponibles sobre los problemas identificados en los individuos y la familia.
- l) Valorar las informaciones recogidas para realizar acciones de enfermería, registrándolas en la Historia Clínica.
- m) Evaluar las respuestas del individuo al tratamiento y los cuidados de enfermería, registrarlos en la Historia Clínica.
- n) Ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud de los individuos.
- o) Capacitar al individuo privado de libertad para que asuma conductas responsables en el cuidado de su salud.
- p) Actuar como asesor y consultor en materia de salud de los internos.
- q) Ejecutar actividades de prevención y protección de enfermedades de los internos.
- r) Ejecutar actividades de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad, como así también actividades de curación y cuidados paliativos al individuo.
- s) Realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y control de enfermedades infecciosas a la población privada de libertad.
- t) Ejecutar acciones encaminadas al control del medio ambiente y al logro de un entorno saludable.
- u) Planificar y ejecutar acciones de enfermería en situaciones de urgencias y emergencias.
- v) Fomentar la colaboración intersectorial y multidisciplinaria en la gestión de los cuidados de salud a la población privada de libertad.
- w) Podrá articular capacitaciones intersectoriales sobre el cuidado de la salud.

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

22 NOV 2018

C. La Práctica RIOS  
Asesor Social  
F. del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Miguel Angel CANETE  
Director General  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **012**

- x) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.
- y) Custodiar los medicamentos cuya ingestión sin control médico represente un riesgo para la salud, debiendo cumplir los depósitos de medicamentos los requerimientos legales.
- z) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.

**A-3: Los Auxiliares de Enfermería tendrán las siguientes funciones:**

- a) Responsabilizarse del control de la higiene de las dependencias sanitarias de los establecimientos penitenciarios.
- b) Realizar y ejecutar las actividades planificadas por el nivel profesional.
- c) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.

**A-4: Los Odontólogos tendrán las siguientes funciones:**

- a) Examinar a los internos a su ingreso al Establecimiento. Se detallará en su Historia Clínica estado actual. La misma tendrá un carácter confidencial, debiendo quedar correctamente archivados y custodiados, siendo únicamente accesible para el personal autorizado.
- b) Informará de forma clara y comprensible a los internos sobre todo lo referente a su estado de salud bucal, así como a la expedición de los informes que se soliciten.
- c) Brindar asistencia odontológica primaria a las personas privadas de libertad alojadas en la unidad.
- d) En caso de patologías de tratamientos especiales, y/o situaciones complejas, informará al jefe de manera inmediata y realizará la derivación correspondiente al Hospital Odontológico, centro de salud atención correspondiente o centro de atención privada, siempre a expresa solicitud del requeriente, siempre y cuando los gastos sean solventados por el mismo.
- e) Asistir, controlar, y colaborar con los tratamientos prescritos por especialista correspondiente informando el progreso de la aplicación del mismo.
- f) Realizará estadísticas mensuales en relación a los internos que se encuentren bajo asistencia odontológica y otras estadísticas solicitadas por la administración penitenciaria.

que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista  
 22 NOV 2018  
 Yaburo Mercedes  
 Leg. N° 122759  
 Apele de  
 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



**Vicente Ángel MOB**  
Comodoro General  
Subdirector del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



**AMIGOS ANTONI CANEJE**  
Comodoro General  
Director del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social





Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

**DISPOSICION N° 764**  
**CPDE. HOJA N° 013**

g) Realizará funciones vinculadas y enfocadas al mantenimiento y/o recuperación de la salud bucodental así también como la recuperación de la estética orofacial y en consecuencia su reinserción en la sociedad.

h) El sector de cirugía, cuando el Establecimiento lo permita, realizará Exodoncia de piezas dentarias de implantación normal en la cavidad bucal, así como también piezas dentarias de retención moderada empleando técnicas de odontosección; también se realizan drenajes de procesos purulentos, medicación y derivaciones en casos de mayor complejidad, los que requieran estudios complementarios, y también para la realización de extracciones de molares de retención ósea.

i) Será encargado de las operatorias dentarias, pudiendo realizar restauraciones en elementos dentarios empleando técnicas de protección pulpar directa o indirecta con diferentes materiales; para dichas restauraciones se emplea materiales estéticos y no estéticos de acuerdo al caso.

j) Realizará las tomas de impresión para la realización de prótesis y placas de miorelajación, así como también reparación de prótesis.

**A-5: Los Mecánicos Dentales tendrán las siguientes funciones:**

a) El servicio de laboratorio de mecánica dental realiza confección de prótesis parcial y completa removible; reparaciones de prótesis, agregados retenedores y elementos dentarios; rebasados en prótesis ya realizadas y placas de miorelajación; cubetas individuales para la toma de impresión en casos requeridos.

**A-6: Los Licenciados en Psicología tendrán las siguientes funciones:**

a) Confeccionar la carpeta individual del interno, la cual contendrá: Historia Clínica, Consentimiento informado, Registro de Entrevistas e Informes confeccionados, todo ello debidamente foliado.

b) Contribuir a que el interno pueda comprender y reconocer la transgresión a la ley penal realizada. Para ello se los acompañará terapéuticamente en el diseño y valoración de un proyecto de vida adaptativo. Las intervenciones estarán orientadas prioritariamente a la promoción de la salud mental.

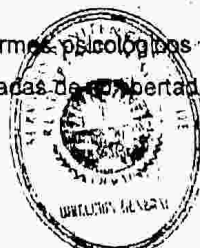
c) Brindar tratamiento psicológico a las personas privadas de su libertad, tanto condenados o procesados cuando éstos lo demanden.

d) Ofrecer espacio terapéutico a aquellos internos derivados por autoridad o magistratura competente, como así también a los internos derivados por otras áreas dentro de la esfera penitenciaria. El tratamiento psicológico siempre tendrá carácter voluntario para el interno.

e) Remitir de manera periódica informes psicológicos del seguimiento y/o avance del tratamiento de las personas privadas de su libertad, dentro de los límites del

que tengo a la vista  
 22 NOV 2018  
 Leg. V. 1. 254  
 SECCION INSTRUCCION GENERAL

Vladimir Roque RIOS  
Coordinador General  
Sección de Asesoría Penitenciaria  
y de Readaptación Social



Miguel Angel CAÑETE  
Coordinador General  
Director Gral. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género. #NiUnaMenos"  
 "Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N° **764**  
 CPDE. HOJA N° **016**

- g) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento, dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.
- h) Contarán con libros de registros de actividades llevadas a cabo debidamente habilitado por el Jefe de Unidad, como así también contarán con planilla de asistencia mensual de los internos que concurren a las actividades programadas

**ÁREA EDUCACIÓN**

Artículo 17º) Las actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas se determinarán por la Dirección de Tratamiento, dependiente de la Dirección General de Readaptación Social, teniendo en cuenta los planes de actuación de la unidad de alojamiento, a partir de los programas individualizados, elaborados por los Gabinetes Técnicos Criminológicos, independientemente de lo que establezcan los programas de tratamientos individuales relativos a la progresividad del régimen penitenciario:

- a) Los internos de pueblos originarios, extranjeros y/o con discapacidad tendrán las mismas posibilidades de acceso a la formación y educación formal en contexto de encierro.
- b) El seguimiento con aprovechamiento de las actividades educativas y formativas y en general, de todas a las que se refiere el artículo anterior se estimulará mediante los beneficios penitenciarios y recompensas que procedan.
- c) Se expedirán a solicitud del Interno certificaciones acreditativas de las enseñanzas, cursos o actividades desarrollados que no deberán contener indicación alguna relativa a su obtención en un Establecimiento Penitenciario.
- d) La tutoría y orientación de los internos formará parte de la función docente. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- e) Los servicios educativos garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los internos, especialmente en lo que se refiere a las diversas opciones educativas; y la transición del sistema educativo a la actividad laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales que condicionan el acceso a los distintos estudios y profesiones.
- f) Podrá proponer al Consejo Correccional, previo informe al Coordinador del Área de Tratamiento, traslado a otro establecimiento por motivos educativos, siempre que el interno presente la solicitud con la debida fundamentación y no existan razones de seguridad que lo desaconsejen. En caso de traslado de un interno a otra unidad

Benigno Yañina Macceles  
 Agente Log N° 432759  
 SSP - D. DIRECCION GENERAL

Esta copia es copia fiel del original que tengo a la vista  
 22 NOV 2018



Viceministro RICHS  
 Director General  
 del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Miguel Ángel CANETE  
 Director General  
 del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



DISPOSICION N°  
CPDE. HOJA N°

**764**  
**015**

- p) articulaciones e intervenciones en instituciones externas al Servicio Penitenciario donde tenga injerencia el tratamiento penitenciario del interno.
- q) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.

**ÁREA ASISTENCIA ESPIRITUAL**

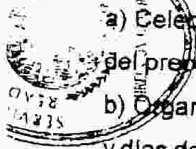
**Artículo 16°)** Los capellanes y/o Pastores Evangélicos tendrán a su cargo los servicios religiosos en los Establecimientos y la asistencia espiritual y enseñanza religiosa de los internos que lo soliciten.

a) En el caso de los Capellanes que ejercen en los Establecimientos funciones cuasi parroquiales al no estar exentos de la jurisdicción ordinaria, dependerán del Párroco correspondiente en todo lo que concierne a los llamados derechos parroquiales. Por esta razón, podrán los Párrocos ejercer su sagrado ministerio en los Establecimientos Penitenciarios pertenecientes a su Parroquia, de acuerdo con el Capellán y con sujeción a las disposiciones de este Reglamento.

**A-1: Son funciones específicas de los Capellanes y/o Pastores Evangélicos, según corresponda:**

- a) Celebrar la Santa Misa los domingos y días festivos para facilitar el cumplimiento del precepto dominical a la población reclusa.
- b) Organizar y dirigir la Catequesis, explicar el Evangelio en la Misa de los domingos y días de precepto, y dar charlas sobre temas de dogma, moral o formación humana.
- c) Administrar los Sacramentos e inscribir en el libro correspondiente los datos relativos a bautismos, matrimonios y defunciones acaecidos en el Establecimiento, sin perjuicio de que, por medio del jefe de unidad, se dé cuenta al Registro Civil y al Párroco para las inscripciones legales.
- d) Visitar a los Internos a su ingreso en el Establecimiento y dedicar, al menos, una hora al día para recibir en un espacio físico determinado, a aquellos que deseen exponerle las dudas y problemas que les afecten.
- e) Acudir al establecimiento cuando fuere requerido por el jefe de unidad o autoridad competente, a fin de dar cuenta de la marcha de las actividades que tiene a su cargo.
- f) Organizar y dirigir la documentación administrativa de la Capellanía, los inventarios de objetos sagrados y de culto, y remitir al Coordinador del Área de Tratamiento los partes, informes y estadísticas que éste le ordene.

Original que tengo a la vista  
 27 NOV 2018  
 Servicio Penitenciario Provincial  
 Leg. N° 432159  
 Yambra Mercedes  
 Lic. de la Provincia del Chaco



**Vicenta Rafael RIOS**  
Comisario General  
Subdirector del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



**Miguel Angel GANETE**  
Comisario General  
Subdirector del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención".

DISPOSICION N°  
CPDE. HOJA N°

764

017

penitenciaria por cualquier motivo, se incluirá en su expediente personal el historial escolar del mismo.

g) El Área Educación facilitará el acceso de los internos a programas educativos de enseñanzas regladas y no regladas que contribuyan a su desarrollo personal. Articulará con instituciones públicas y privadas actuaciones necesarias para que los internos puedan cursar con aprovechamiento las enseñanzas que componen los diferentes niveles del sistema educativo.

h) El área de educación estará integrado por los docentes, bibliotecarios, psicopedagogos, docentes especiales y todos aquellos que se encuentren incluidos a los servicios de educación.

**A-1: Los Psicopedagogos tendrán como función:**

a) Estudiar al interno desde el punto de vista de su historial escolar, grado cultural y nivel de instrucción, ponderando el alcance de sus conocimientos, especialmente los instrumentales actividades expresivas y aficiones, aportando la información correspondiente a las áreas que lo soliciten.

b) Aplicar los métodos de tratamiento de naturaleza pedagógica.

c) Elevar informes mensuales al Coordinador del área de Tratamiento sobre las intervenciones realizadas a los fines del Consejo Correccional.

d) Procurar la coordinación adecuada de las tareas escolares, culturales y deportivas con los métodos de tratamiento programados.

e) Cumplir cuantas tareas le encomiende el Jefe de Unidad y/o el Coordinador del Área de Tratamiento inherentes a su disciplina.

f) Realizar estadísticas mensuales sobre intervenciones realizadas en relación a los programas de tratamiento de los internos, la cual deberá remitir al Coordinador del Área.

**A-2: Los profesores de Educación Física tendrán como función:**

a) Realizar la planificación de las actividades específicas en deportes y recreación para las personas privadas de libertad.

b) Incentivar la práctica deportiva a los internos en todas sus disciplinas, organizando a tal efecto, torneos internos e interinidades.

c) Integrar a los internos con instituciones y entidades deportivas intermedias.

d) Elevar todas las propuestas necesarias y ejecutar las actividades pertinentes para mejorar las mismas y adecuarlas a las necesidades del área.

e) Realizará y elevará estadísticas mensuales que permitan efectuar informes y evaluaciones con respecto a las tareas específicas, la cual deberá elevar al Coordinadora del Área de Tratamiento.

RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL EL 22 NOV 2018

Vicente Manuel ROS  
Comisario General  
Subdirector Gral. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Miguel Ángel CAÑETE  
Comisario General  
Director Gral. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género (Ni Una Menos) 2018

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

764

DISPOSICION N°

CPDE. HOJA N°

118

- f) Promoverá en los internos la organización de charlas, debates y exhibiciones.
  - g) Realizará planes complementarios de tratamientos especiales los que serán coordinados con los distintos centros de tratamiento de conductas adictivas que funcionen en las unidades penitenciarias.
  - h) Los proyectos y eventos deportivos –recreativos que se impusen en el ámbito institucional, los que deberán ser canalizados a través del Dirección de Tratamiento Penitenciario, quien autorizará y supervisará el emprendimiento de tales desarrollos.
  - i) Cumplirá cuantas tareas se les encomienden por el Coordinador del Equipo Interdisciplinario del área de tratamiento, dentro del campo estrictamente profesional, siempre y cuando sea pertinente con su función profesional.
- Serán funciones de los educadores:
- a) Atenderá a la necesidad educativa de cada persona privada de su libertad, inscribiéndolo al nivel que corresponda, mediante la utilización de "actas de notificación y acuerdo".
  - b) Creará un legajo pedagógico único y personal, donde se documentará las certificaciones de los logros alcanzados, como así también informes relacionados con el comportamiento durante las actividades pedagógicas.
  - c) Realizará seguimiento de las situaciones educativas intramuros consultado la documentación de cada legajo pedagógico.
  - d) Controlará permanentemente el "registro de asistencia" evaluando la asistencia con trazabilidad en cada trimestre o en cada situación de necesidad.
  - e) Implementará la planilla de "registro de salidas a clases" para mayor control y seguimiento de las actividades pedagógicas, en el caso de que los alumnos internos sean concentrados en diferentes grupos por medidas de seguridad.
  - f) Acordará y coordinará con los docentes, de los distintos niveles, que desarrollan actividades pedagógicas dentro de las Unidades estrategias y mecanismos a implementar en las áreas especiales a fin de lograr el interés y fomentar la participación activa y colaborativa entre todas las personas privadas de libertad.
  - g) Realizará informes interdisciplinarios para actualización de datos de los internos en casos que lo requieran.

Bo. 11, Buenos Aires  
 Leg. N° 13274  
 SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

ORIGINAL QUE TENGA LA VISTA  
 R. CIA. 2018/03/28

COPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGA LA VISTA

Vicenta Rachel RIOS  
 Coordinadora General  
 Subdirectora General, Servicio Penitenciario



Miguel Angel CANETE  
 Coordinador General  
 Director General, Servicio Penitenciario y de Readaptación Social





DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **019**

**ÁREA TRABAJO**

**Artículo 18°)** Debe entenderse a la actividad laboral como una actividad de aprendizaje social. Las condiciones de higiene, seguridad y trato tendrán serán las similares a las actividades realizadas en la vida libre. La premisa fundamental del trabajo penitenciario, es fijar la metodología, para conseguir satisfacer necesidades personales a través de una actividad laboral programada y diseñada en el tiempo. Se debe tender al trabajo comunitario y cooperativo.

a) Esta área procurará ensamblar la capacitación con la actividad laboral, desarrollando la posibilidad de incorporación al mercado laboral social.

b) Las actividades serán realizadas de forma diarias y procederán de la misma forma y en los horarios que se consideren necesarias, debiendo dentro de las posibilidades, equivalerse a los que tendrían fuera del establecimiento, procurando de proveerse las herramientas, indumentarias, las capacitaciones y especialidades por parte de la unidad, salvo en aquellos casos donde los internos procuren para sí mismos los recursos, por las características del trabajo.

c) Las áreas de trabajo serán organizadas y dirigidas por maestro de taller, dispuesto de manera y distribuida de acuerdo a la disposición de las instalaciones. Durante el desarrollo de las tareas laborales, los internos tendrán acceso a las herramientas de trabajo que estimen necesarias y a las instalaciones de los talleres (electricidad, materia prima, etc.) dentro de la unidad.-

d) El trabajo del interno dentro del ámbito penitenciario constituye un derecho y un deber, tendrá carácter formativo y se ajustará a las siguientes condiciones:

d-1: No tendrá carácter aflictivo ni será aplicado como medida de corrección.

d-2: No atentará a la dignidad del interno.

d-3: Se organizará atendiendo a las aptitudes y aspiraciones profesionales de los internos en cuanto sean compatibles con la organización y seguridad del establecimiento.

e) Será facilitado por la Administración Penitenciaria.

f) No se supeditará al logro de intereses económicos por la administración penitenciaria.

g) El trabajo en el Establecimiento Penitenciario, entendida como labores generales o comisiones que se le encomienden al interno de acuerdo con los reglamentos, ningún caso tendrá un carácter remunerativo.

h) El trabajo ocupacional que realicen los internos estará comprendido en alguna de las modalidades siguientes:

h-1: Las de formación profesional.

Original que pasa a la vista  
27 NOV 2018



Vicenta Pascual ROS  
Subdirectora Genl. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Miguel Ángel CAÑETE  
Subdirector General  
Director Genl. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social





DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **020**

- h-2: Las dedicadas al estudio y formación académica.
  - h-3: Las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento.
  - h-4: Las artesanales, intelectuales y artísticas.
  - h-5: El personal que se desempeñe en esta área, deberá llevar registros de las actividades diarias llevadas a cabo por los internos. Para ello contará con los libros pertinentes debidamente habilitados y planillas de seguimiento.
- A-1: Sera responsabilidad del maestro de taller de que se cumplan con las normas de trato, debiendo según el caso, separar a aquellos internos que posean una mala predisposición o que podrían llegar a ejercer una influencia negativa. Aquellos internos que reiteradamente observaren mala conducta en sus lugares de trabajo durante el cumplimiento de la condena, podrán ser impedidos a seguir presentándose.**

*[Handwritten signature]*  
Benedicto Yankovskiy  
Asesor Leg N° 12345  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista.  
22 NOV 2018



**TITULO III**  
**CAPITULO I: PARTICIPACIÓN DEL INTERNO EN EL TRATAMIENTO**

- Artículo 19°)** Se estimulará la participación del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento.
- Artículo 20°)** Con este fin, el profesional del Equipo Interdisciplinario de Tratamiento encargado de su seguimiento le informará de los objetivos a alcanzar durante el mismo; y de los medios y plazos más adecuados para conseguirlos.
- Artículo 21°)** El tratamiento penitenciario tendrá carácter voluntario, y a tal efecto el interno podrá rechazarlo libremente o no colaborar en su realización. Se informará al interno del valor del tratamiento y su evolución para la progresividad de régimen penitenciario en el que se encuentra y la decisión que surja deberá ser comunicada por escrito al Juez de Ejecución Penal competente.

**CAPITULO II: ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

- Artículo 22°)** Las actividades de tratamiento se realizarán tanto en el interior de las unidades penitenciarias como fuera de ellas, en función, en cada caso concreto, de las condiciones más adecuadas para la consecución del mismo.
- Artículo 23°)** En todo caso, la Administración Penitenciaria tendrá en cuenta los recursos existentes en la comunidad para la ejecución de las actividades de tratamiento penitenciario.

*[Handwritten signature]*  
**Vicenta Raquel RIOS**  
Comandante General  
Subdirectora Br. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



*[Handwritten signature]*  
**Miguel Angel CAÑETE**  
Comandante General  
Director Br. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



DISPOSICION N°  
CPDE. HOJA N°

764

021

**CAPITULO III: SALIDAS PROGRAMADAS**

**Artículo 24°)** Para realizar actividades específicas de tratamiento podrán organizarse salidas programadas destinadas a aquellos internos que ofrezcan garantías de hacer un uso correcto y adecuado de las mismas.

**Artículo 25°)** En todos los casos, los internos podrán ser acompañados por personal de la unidad penitenciaria.

**Artículo 26°)** Los requisitos necesarios para la concesión de salidas programadas serán los que establezca el juez de ejecución, a propuesta del Consejo Correccional de la Unidad Penitenciaria donde se encuentre alojado el interno beneficiado. Tratado por el Consejo Correccional, deberá ser autorizado por el Juez de Ejecución Penal competente.

**Artículo 27°)** Como regla general, la duración de las salidas programadas no será superior a ocho horas diarias y, en ningún caso, se computarán dentro de los límites establecidos para los permisos ordinarios.

**Artículo 28°)** En las salidas programadas se adoptarán en cada caso las medidas oportunas referentes a la forma y medio de traslado, así como las medidas de seguridad correspondientes.

**CAPITULO IV: PROGRAMAS DE ACTUACIÓN ESPECIALIZADA.**

**Artículo 29°)** Para aquellos internos cuyo programa de tratamiento lo requieran, se podrán organizar espacios correspondientes a programas basados en el principio de comunidad terapéutica.

**Artículo 30°)** Todo interno, ya sea procesado o condenado, con dependencia de sustancias psicoactivas, tendrá a su alcance la posibilidad de incluirse en programas de especializados en el tratamiento de consumos problemáticos de sustancias psicoactivas vigente.

**Artículo 31°)** Para la realización de programas permanentes relativos al consumo problemático de sustancias psicoactivas, la unidad penitenciaria podrá disponer de espacios o lugares de alojamientos específicos a tal fin.

**Artículo 32°)** En concordancia con normativas vigentes, todo interno tendrá la posibilidad de recibir atenciones especializadas por organismos gubernamentales o privados. Para este último caso, las costas quedarán a cargo del interno solicitante.

**Artículo 33°)** Teniendo en cuenta la Ley de Ejecución Penal N°24.660, se elaborarán programas específicos de asistencia a internos condenados por los delitos previstos en Título III del Libro Segundo del Código Penal, que serán aplicados por equipos interdisciplinarios especializados en la materia.

Original que tengo a la vista  
Agencia Leg. N° 12.001  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL  
22 NOV 2018



Vicente Manuel RIOS  
Comandante General  
Intendente Jefe del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Angel CANETE  
Comandante General  
Intendente Jefe del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCIÓN GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"  
 "Asistencia, Integración Social y Prevención"

764  
 022

DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N°

**Artículo 34°)** Los internos que se encuentren en el periodo de prueba, que presenten un perfil de bajo riesgo de quebrantamiento de la condena, podrán acudir regularmente a una institución exterior, previo dictamen favorable del Consejo Correccional y autorización del Juez de Ejecución Penal competente para la realización de un programa concreto de atención especializada, siempre que éste sea necesario para su tratamiento y reinserción social, cuyo costo será absorbido por el demandante.

**Artículo 35°)** La participación en el programa podrá ser revocada por decisión voluntaria del interno, por el incumplimiento de las condiciones establecidas o por circunstancias sobrevenidas que justifiquen esta decisión.

**CAPITULO V: CONFORMACIÓN DE CARPETAS DE TRATAMIENTO**

**Artículo 36°)** se confeccionará la Historia Integral de Tratamiento Penitenciario la cual tiene por objeto llevar información pertinente y actualizada del tratamiento de cada sujeto, sirviendo como sustento documental del Equipo de Tratamiento y su respectivo seguimiento.

**Artículo 37°)** La Historia Integral de Tratamiento Penitenciario es el documento cronológico, foliado, completo, ordenado, veraz, legible y comprensible en el que consta toda actualización realizada al sujeto por los profesionales de las distintas áreas de Tratamiento.

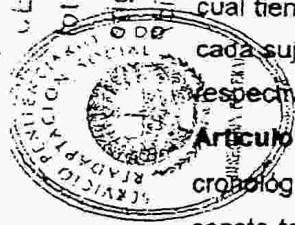
**Artículo 38°)** Las carpetas deben estar completas. Debe reunir los datos obtenidos de la anamnesis, exploración personal, pruebas diagnósticas complementarias, diagnóstico presuntivo y posible tratamiento, así como los detalles de la evolución clínica de la persona privada de su libertad, los especialistas a los que ha sido remitido, los documentos de consentimiento informado y los rechazos al tratamiento de las personas privadas de su libertad.

**Artículo 39°)** Todas las anotaciones deben aparecer en orden sucesivo y debidamente fechado; los datos deben ser exactos y actualizados.

**Artículo 40°)** Se deberán utilizar letra legible, sin tachaduras ni enmiendas, con el uso mínimo de abreviaturas. Con el objetivo de completar y aclarar la historia del sujeto se podrá recurrir a rectificación.

**Artículo 41°)** El requisito fundamental es la veracidad, además de la autenticidad y fidelidad en cuanto a forma y contenido.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista  
 22 NOV 2018



viceministro PROB  
 Subdirector Gen. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Miguel Angel CAÑETE  
 Demitido  
 Director Gen. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social

Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Dirección General de Asistencia Social

764

DISPOSICION N°  
CPDE. HOJA N°

023

Artículo 42\*) La Historia Integral de Tratamiento debe contener toda la información (incluyendo la secuencia) del acontecer de la persona privada de su libertad; ser el fiel reflejo de los pasos cronológicos seguidos y de los actos de los profesionales y auxiliares, con sus firmas y aclaraciones, así como, los tratamientos que se hubieran prescrito y el profesional que los hubiera indicado, debiendo contener como mínimo un carácter enunciativo y no limitativo los siguientes ítems:

1. Carátula.
2. Ficha personal de identificación.
3. Estado Integral del sujeto (área psicológica y social) al momento de iniciar el tratamiento.
4. Historia Médica. Examen físico, general y específico (Diagnóstico inicial, enfermedades crónicas, plan terapéutico, interconsultas, estudios prescriptos y evolución).
5. Historia Clínica Odontológica (Diagnóstico, Plan de Tratamiento y Evolución).
6. Historia Social (Diagnóstico Social, composición y dinámica familiar).
7. Historia Clínica Psicológica (Diagnóstico presuntivo, Plan terapéutico y Evolución).
8. Historial Educativo (Niveles alcanzados, regularidad, cursos realizados, predisposición).
9. Informe Área de Trabajo (oficios que desempeña, capacitaciones, modalidad, predisposición).
10. Informe Área de Asistencia Espiritual (Religión, asistencia a cultos, salidas enmarcadas en el ámbito de la religión)
11. Informe Área Seguridad Interna (Sanciones, aspectos relacionales con pares y figuras de autoridad, cuestiones conductuales ante las normas establecidas).
12. Programa de Tratamiento Individualizado.
13. Acta Integral de consentimiento informado al tratamiento propuesto
14. Actualizaciones (actualizaciones del Programa de Tratamiento Individual, oficios, notas, informes de las distintas áreas).
15. Acta de abandono voluntario al tratamiento.
16. Actas de consentimiento a participación en talleres

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL



Viceministro de Asistencia Social  
Comisario General  
del Centro de Estudios Psicológicos  
y de Rehabilitación Social



*[Handwritten Signature]*  
Augusto Angel GANETE  
Comisario General  
Director del Servicio Asistencial  
y de Rehabilitación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concentración sobre la Violencia de Género RNUAFIENOS" Ley 2564

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

**764**

DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N°

**024**

**ANEXO II**

**Área Social: "Ficha Social del Interno" – "Entrevista con el Interno"**

**FICHA SOCIAL DEL INTERNO**

Original que tengo a la vista  
 22 NOV 2018  
 Autógrafa es copia fiel del original  
 CEB 311

Localidad: .....

Profesional Interviniente: .....

Nombre y Apellido de la persona en situación de detención: .....

Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

N° D.N.I.: .....

Edad: .....

Estado Civil: ..... Nacionalidad: .....

Nivel de Instrucción: .....

Oficio u Ocupación: .....

Unidad de Alojamiento: .....

Pabellón: .....

Fase o Periodo: .....

Causa/ Delito: .....

Tiempo de Condena: .....

Beneficios Actuales: .....

Domicilio Propuesto para su beneficio: .....

Tutor/ar: .....

Teléfono de Contacto: .....



**Vicenta Pascual RIOS**  
 Comisario General  
 Subdirector General, Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



**Miguel Angel CAÑETE**  
 Comisario General  
 Director General, Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social

OBSERVACIÓN: La ficha es un documento en el que se registrarán ciertos datos generales que pueda almacenar fácilmente su archivo.



Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Dirección General de Rehabilitación Social

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **025**

**ENTREVISTA CON EL INTERNO**

Datos de la persona en situación de detención

Fecha y Hora: .....

Nombre y Apellido: .....

Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

D.N.I.: .....

Edad: .....

Estado Civil: .....

Nacionalidad: .....

Nivel de Instrucción: .....

Ocupación: .....

Datos sobre la Salud del interno:

¿Actualmente realiza algún tratamiento? .....

Familia de Origen: (Nombre y Apellido, D.N.I. N°, Lugar y Fecha de Nacimiento, Edad, Nivel de Instrucción).

Padre: .....

Madre: .....

Hermanos: .....

Familia Propia

¿Se encuentra en pareja? .....

(Describir datos personales de Concubina/o – Esposa/o)

Hijos/as: (Nombre y Apellido, D.N.I. N°, Lugar y Fecha de Nacimiento, Edad, Nivel de Instrucción).

Tutor y/o Responsable: (Parentesco): .....

Tel de Contacto: .....

Visitas: .....

Observaciones: .....

FOTOCOPIADO ORIGINAL DE VISAS 27 NOV 2018



Vicenta **Alvarez RIGGI**  
Comisario General  
Subdirectora Real Servicio Penitenciario  
y de Rehabilitación Social



**Miguel Angel CANETE**  
Comisario General  
Director (JAL) Servicio Penitenciario  
y de Rehabilitación Social





Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #MujeresSinViolencia"  
 "Asistencia, Integración Social y Prevención"

**764**  
 DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N° **026**

**MODELO DE ENTREVISTA SOCIO-AMBIENTAL**

**Datos de identificación del interno**

Apellido y Nombre: .....

D.N.I. N°: .....

**Trabajo en terreno**

Fecha: ..... Hora de Ingreso: ..... Duración: .....

Profesionales Intervinientes: .....

Domicilio de la Entrevista: .....

Localidad: .....

Dirigido a: .....

Motivo del Informe: .....

**Información del grupo familiar conviviente (N° de Personas que conviven) ✓**

**a) Persona a Cargo:**

Apellido y Nombre: .....

Vínculo: .....

D.N.I. N°: .....

Lugar y fecha de Nacimiento: .....

Edad: .....

Estado Civil: .....

Nacionalidad: .....

Nivel de Instrucción: .....

Oficio u Ocupación: .....

Teléfono de contacto fijo/celular: .....

Observación: .....

**b) Otros Convivientes: (Para todos los miembros)**

Apellido y Nombre: .....

Vínculo: .....

D.N.I. N°: .....

Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

Edad: .....

Estado Civil: .....

Nacionalidad: .....

Nivel de Instrucción: .....

Oficio u Ocupación: .....

Observación: .....

**Datos sobre la Salud del Grupo familiar conviviente**

Cobertura médica del grupo familiar: .....

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista.



Vicente Manuel RIOS  
 Comodoro General  
 Subdirector Dist. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Miguel Ángel CAÑETE  
 Comodoro General  
 Director Gral. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género **NIUnaMenos**" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **027**

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL  
22 NOV 2018  
LA VISTA

Enfermedades o minusvalías:

Situación económica

Ingreso familiar Mensual:

Fuentes de ingresos del grupo familiar conviviente (Trabajo, Pensión, Otros).

Vivienda

Referencia para ubicar el domicilio: (Datos relevantes que identifiquen).

Características de la vivienda (N° de ambientes, condiciones de habitabilidad)

Equipamientos básicos de la vivienda (marque con X lo que corresponda)

Agua Potable  Instalaciones Eléctrica  Baño Instalado

Saneamiento, Pozo Séptico  Gas  Teléfono

Régimen de tenencia (marque con X lo que corresponda)

Propia  Alquilada  Cedida en Uso  Familiar  Otros

Características del barrio o zona de residencia (Características generales del barrio, instituciones cercanas, acceso).

Tipo de Población (Marque con X lo que corresponda)

Zona Urbana  Zona Rural

Identificación de las calles


Relaciones vecinales y de la comunidad: (características generales).

Dinámica de la entrevista: (Predisposición para recibir al entrevistado y consentimiento en recibir al interno en domicilio propuesto).

Otras anotaciones:

Apreciación Profesional:

**Vicenta Raquel RIOS**  
Comisionada General  
Subdirectora Área Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



**Miguel Angel CANETE**  
Comisionado General  
Director Área Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social





Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención".

DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N°

**764**  
~~079~~

**CITACION AL FAMILIAR**

En la Ciudad de ..... Capital de la Provincia del Chaco a  
 los ..... días del mes de ..... del año ..... siendo las  
 ..... hs., los representantes del Área Social correspondiente a la  
 ..... del Servicio Penitenciario Provincial, concurre al  
 domicilio sito en .....  
 donde se cita a el/la Señora/a .....

..... Manifiesta ser .....  
 ..... (parentesco) del Interno  
 de ..... que en relación al beneficio  
 ..... (para el cual se  
 iniciaron los trámites y labores pertinentes) debiendo presentarse en  
 ..... en fecha ..... en  
 los horarios ..... hs. Deberá presentarse con documentación  
 para acreditar identidad.



FIRMA Y ACLARACION  
 (en copia para archivo)

PROFESIONAL INTERVINIENTE

*[Signature]*  
**Vicente Rafael RIOS**  
 Legitimario General  
 Subdirector General, Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



*[Signature]*  
**Miguel Angel CAÑETE**  
 Coordinador General  
 Director GRAL. Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N°

764  
 030

**FECHA:**

**REUNION DE CONSEJO  
 AREA SOCIAL**

**NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE:**

**D.N.I. N°:** ..... **EDAD:** .....

**BENEFICIO:** .....

**LUGAR DE ALOJAMIENTO:** .....

**FAMILIA Y /O REFERENTE** (Nombre y Apellido, Vínculos, si tiene hijos en común o propio, ocupación, si lo visita y todo otros datos que sea de interés en relación al beneficio).

**ACTIVIDADES INTRAMUROS:** (Nivel de escolarización, capacitación, salidas laborales, expectativa de vida y todo datos que sea de interés.

**VISITAS DE LOS ULTIMOS TRES MESES:**

**PARTICIPACION DE TALLERES:** SI  NO

Cantidad de asistencia trimestral de los últimos talleres grupales realizados:

Describir los talleres:

Grupo en el que se encuentra incluido:

CERTIFICO: Que la presentada  
 fotocopia es copia fiel  
 original que tengo a la vista  
 22 NOV 2018



Vicenta Raquel RIOS  
 Comandante General  
 Subdirectora Área de Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



Miguel Ángel CAÑETE  
 Comandante General  
 Director General de Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



Provincia del Chaco  
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NIUnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

**DISPOSICION N° 764**  
**CPDE. HOJA N° 03**

Presentación a los mismos, actitud frente a las actividades (tomado en cuenta los vectores del cono invertido), conducta y posturas adoptadas:

beneficiario, Yanina Mercedes  
 Aguirre Leg. N° 132753  
 SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

**OPINION PROFESIONAL EN RELACION AL BENEFICIO:**

para el día  
 al que tengo a la vista  
**02 NOV 2018**



**FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL**

*[Signature]*  
**Vicenta Raquel RIOS**  
Coordinadora General  
de Asistencia Social,  
Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



*[Signature]*  
**Miguel Angel CANETE**  
Comisario General  
de Asistencia Social,  
Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **032**

**ENTREVISTA CON EL REFERENTE**  
**SUPERVISION DE SALIDAS TRANSITORIAS**

LUGAR Y FECHA:  
SOLICITUD POR MEDIO DE JUZGADO INTEVINIENTE:  
OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:  
METODOLOGIA UTILIZADA:

**DATOS DEL CAUSANTE**

APELLIDO Y NOMBRE:  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  
EDAD: D.N.I. N°:  
ESTADO CIVIL:  
NIVEL DE INSTRUCCIÓN:  
DOMICILIO DONDE USUFRUCTUA EL BENEFICIO:

**DETALLES DE LA SALIDA**

N° DE SALIDA  
N° OFICIO:  
DIA: HORARIOS: /

**DATOS DEL REFERENTE**

APELLIDO Y NOMBRE:  
VINCULO:  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  
EDAD: D.N.I. N°:  
ESTADO CIVIL:  
NIVEL DE INSTRUCCIÓN:  
OFICIO U OCUPACION:  
TEL DE CONTACTO:

PERSONAS PRESENTES EN EL DOMICILIO:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

¿CON QUIEN MANTIENE MAS CONTANTO DURANTE LA SALIDA? (de los integrantes presentes en el domicilio)

**Vicenta Raquel RIOS**  
Comisaria General  
Subdirectora Genl. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social



**Miguel Angel CAÑETE**  
Comisario General  
Director Genl. Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social

CERTIFICADO: Que se presenta fotocopia es copia fie del original que tengo a la vista  
22 NOV 2018  
Benedicta Tambo-Rodriguez  
Agencia Leg N° 12711  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL





Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

**764**

DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N°

**033**

RELACION INTERNO - FAMILIA

.....

.....

.....

SONDEO VECINAL:

.....

.....

.....

APRECIACION PROFESIONAL:

.....

.....

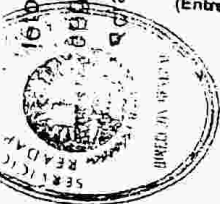
.....

Leg. N° 127751  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y REFORMA PENITENCIARIA

fotocopia es copia fiel de  
 el original que tengo a la vista  
 a la fecha 22 NOV 2018

FRMA Y ACLARACION  
 (Entrevistado/a)

PROFESIONAL INTERVINIENTE



**Vicenta Requena RIOS**  
 Coordinadora General  
 del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



**Miguel Angel CANETE**  
 Secretario General  
 del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



*Julio*  
 Beneficiario, Yanaña María, c/165  
 20 días de libertad condicional sobre la Violencia de Género "UnUnaMenor" Ley 250-A  
 SERVICIO PENITENCIARIO Y DE REEDUCACION SOCIAL  
 Asistencia, Integración Social y Prevención"

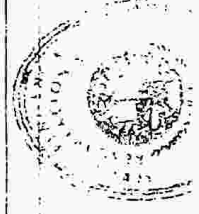
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista  
 Rcia. **22 NOV 2008**

Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Reeduación Social  
 DIRECCION GENERAL

**764**  
**DISPOSICION N° 034**  
**CPDE. HOJA N°**

SEMANA 1	FECHA	ENTREV. CON EL INTERNO	VISITA DOMICILIARIA	ENTREVISTA CON FUA/REF.	CONTESTACION DE OFICIO	SUPERVISION DEL BENEFICIO	INFORMES DE CONSEJO
LUNES							
MARTES							
MIERCOLES							
JUEVES							
VIERNES							
SABADO							
DOMINGO							
TOTAL							

AÑO - MES	ENTREV. CON EL INTERNO	VISITA DOMICILIARIA	ENTREVISTA CON FUA/REF.	CONTESTACION DE OFICIO	SUPERVISION DEL BENEFICIO	INFORMES DE CONSEJO	TOTAL



*Julio*  
 Beneficiario, Yanaña María, c/165  
 20 días de libertad condicional sobre la Violencia de Género "UnUnaMenor" Ley 250-A  
 SERVICIO PENITENCIARIO Y DE REEDUCACION SOCIAL  
 Asistencia, Integración Social y Prevención"

*Victoria*  
 Victoria Arquero RIOS  
 Comandante General  
 Servicio Penitenciario y de Reeduación Social



Provincia del Chaco  
 Servicio Penitenciario y de Readaptación Social  
**DIRECCION GENERAL**

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #UnaMenos" Ley 250-A

"Asistencia, Integración Social y Prevención"

**764**

DISPOSICION N°  
 CPDE. HOJA N°

**035**

**MODELO DE INFORMES**  
Operadores en Psicología Social

FECHA: .....

HORA: .....

OBJETIVO: .....

METODOLOGIA DE INTERVENCION: .....

Datos personales del causante:

Nombre del Interno:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Edad:

D.N.I. N°:

Grupo de trabajo en el que se encuentra incluido: .....

Diferentes talleres grupales a los que asistió: .....

Presentación y actitud frente al trabajo realizado: .....

Conducta adquirida en el desarrollo de los mismos: .....

Observaciones generales referidas a los objetivos del programa de tratamiento

Individual



*[Signature]*  
**Vicenta Raquel RIOS**  
 Coordinadora General  
 de Asistencia Social, Trabajo Psicosocial  
 y de Readaptación Social



-Área Social-

*[Signature]*  
**Miguel Angel CANETE**  
 Coordinador General  
 Director (Gr.) Servicio Penitenciario  
 y de Readaptación Social



DISPOSICION N° **764**  
CPDE. HOJA N° **036**

**-OPERADORES EN PSICOLOGÍA SOCIAL -**  
**Actas de intervenciones individuales o integradas con otras profesiones -**

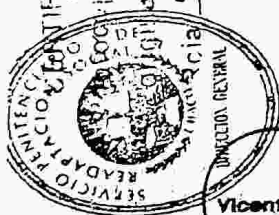
**ACTA N° ...../2018**

En la Ciudad de ..... en la División ..... sito en..... a los días ..... del mes de ..... del año 2018, a las ..... horas; a fin de llevar a cabo actividades respecto del Taller Grupal, comparecen las siguientes personas privadas de libertad ..... quienes se encuentran transitando el período/fase: ..... junto con los miembros del Área de Tratamiento, integrado por los siguientes profesionales ..... En relación a la actividad denominada: ..... Teniendo en cuenta (descripción general del taller): ..... Desde la coordinación se propone ..... como ..... objetivos ..... puntuales ..... a ..... trabajar.

..... bajo la modalidad de trabajo ..... Dando inicio a las ..... hs finalizando a las ..... hs. Observaciones: ..... Es todo con lo que no siendo más se da por finalizado el presente Acta, previa íntegra lectura a viva voz quien lea de oído y de entera conformidad conforme de ello, y para constancia legal se firman ..... ejemplares firman al pie.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

QUE LE PRESENTA  
COPIA FIEL DE  
22 NOV 2018



**Vicente Rafael RIOS**  
Cedente  
Intendente Genl. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social



*[Handwritten signature]*  
**Miguel Angel CANETE**  
Cedente  
Director Genl. Servicio Penitenciario y de Readaptación Social